

V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

26420

RESOLUCION de 17 de mayo de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Producción y Suministro de Electricidad, S. A.», con domicilio en Manlleu, Fedancio, número 12, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, Ley 10/1966, Decreto 1775/1967 y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto autorizar y declarar la utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas de características principales siguientes:

1. Referencia AS/ce-AT. 6.752/1982. Adaptación por paso de 6 a 25 KV de las estaciones transformadores «Rupit I», «Rupit II», «La Fontana» y «El Llosa» y los P. T. «El Coll» y «Pont de la Lluca» en términos municipales de Rupit y Pruit.
2. Referencia AS/ce-AT. 7.630/1982. Ampliación y reforma de la red de distribución a 25 KV, término municipal de Gurb, con dos líneas, partiendo de apoyos números 21 y número 23 de la línea «Gurb Sant Bartomeu del Grau» y terminando en P. T. «Les Planes» y P. T. «Vespelló». Longitud de la primera, 0,094 kilómetros y de la segunda, 0,69 kilómetros; apoyos metálicos y de hormigón. Conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados. Los P. T. con transformadores de 50 KVA, relación 25/0,380 KV.
3. Referencia AS/ce-AT. 10.500/1982. Ampliación de la red a 25 KV, en término municipal de Sant Bartomeu, con E. T. «Rocllarch» de 50 KVA; estación transformadora «Sant Salvador», de 10 KVA, y estación transformadora «Miraboira», de 75 KVA.
4. Referencia AS/ce-AT. 10.501/1982. Ampliación de la red de distribución a 25 KV, en término municipal de Sant Bartomeu del Grau, con línea subterránea de 0,040 kilómetros, conductor aluminio de 150 milímetros cuadrados que alimentará nueva estación transformadora 2.004, «Puigneró II». Transformador: 400 KVA y tres de 1.000 KVA c/u relación 25/0,398-0,220 KV.
5. Referencia AS/ce-AT. 7.754/1982. Renovación en red distribución a 25 KV, término municipal de Gurb, de línea aérea de alimentación a estación transformadora «El Puig», de 0,057 kilómetros, conductores aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados. Transformador de 50 KVA, relación 25/0,38-0,220 KV.
6. Referencia AS/ce-AT. 11.538/1982. Cambio tensión 6 a 25 KV, actualización estaciones transformadoras «La Torre», de 100 KVA; «Saru», de 25 KVA; «El Pinós», de 100 KVA, y «Font Bella», de 50 KVA; términos municipales de Rupit Pruit.

Barcelona, 17 de mayo de 1983.—El Ingeniero-Jefe accidental (illegible).—3.844-D.

26421

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1983, del Departamento de Política Territorial y Obras de la Generalidad de Cataluña, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto: «Replanteo previo del colector de Salmorres de la cuenca del Llobregat» y del proyecto complementario de «Variante del tramo final (Castellbisbal al Prat de Llobregat)». Tramo: Balsareny-Castellgallí. Términos municipales: Manresa, Sant Fruits de Bages. Tramo: Cardona-Suria. Términos municipales: Suria, Cardona, Sant Mateu de Bages.

Practicada la información pública prevista en el artículo 56 del Reglamento de 28 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación, a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley, se ha resuelto señalar los días 18 de octubre de 1983, en Suria y Cardona, 19 de octubre de 1983 en Sant Mateu de Bages y Manresa, 20 y 21 de octubre de 1983 en Sant Fruits

de Bages, para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se exproplan.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias de los Ayuntamientos de Manresa, Sant Fruits de Bages, Suria, Cardona y Sant Mateu de Bages los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 26 de septiembre de 1983.—El Jefe de la Sección.—12.601.

GALICIA

26422

RESOLUCION de 4 de agosto de 1983, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Domayo y Vigo por la autopista A-9.

El excentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, de fecha 15 de julio de 1983, ha resuelto otorgar definitivamente a «Transportes La Unión, S. A.» la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido de Pontevedra a Cangas de Morrazo y Villagarcía de Arosa, e hijuela (V-2514:PO-78), provincia de Pontevedra, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 11 kilómetros, Domayo, principio autopista y Vigo.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: En las localidades o puntos singulares del itinerario mencionados.

Expediciones: Cinco de ida y vuelta los días laborables. Dos de ida y vuelta los domingos y festivos en invierno. Tres de ida y vuelta los domingos y festivos en verano.

Tarifas: Las mismas del servicio-base, V-2514:PO-78.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base.

Santiago, 4 de agosto de 1983.—El Director general, Leandro Estévez Suárez.—3.687-D.

26423

RESOLUCION de 4 de agosto de 1983, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipaje, y encargos por carretera entre Couso y Corota y entre Villademoros y San Martín de Lua.

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, de fecha 20 de julio de 1983, ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa «Trigo, S. L.» la concesión del citado servicio, como hijuelas del ya establecido entre Fonteo y Lugo, con hijuelas (V-302:LU-8), provincia de Lugo, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud hijuela Couso-Corota, 6,5 kilómetros, Couso y Corota.

Longitud de la hijuela Villardemosos-San Martín de Lua: Cinco kilómetros Villardemosos y San Martín de Lua.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: En los puntos del itinerario mencionados.

Expediciones: Una de ida y vuelta, en lanzadera, los lunes, miércoles y viernes.

Tarifas: Las mismas del servicio-base, V-302:LU-8.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente en conjunto con el servicio-base.

Santiago, 4 de agosto de 1983.—El Director general, Leandro Estévez Suárez.—3.688-D.

26424 *RESOLUCION de 4 de agosto de 1983, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cambre y Pravio.*

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, con fecha 20 de julio de 1983, ha resuelto otorgar definitivamente a don Luis Rey Iglesias la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido de La Coruña a Cambre, con prolongación e hijuelas (V-1.327:C-44), provincia de La Coruña, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 2,5 kilómetros. Cambre y Pravio.

Prohibiciones de tráfico: Pravio-La Coruña y viceversa, tráfico atendido por la concesión V-1.249:C-38.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: Cambre y Pravio.

Expediciones: Dos de ida y vuelta los días laborables.

Tarifas: Las mismas del servicio-base, V-1.327:C-44.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base.

Santiago, 4 de agosto de 1983.—El Director general, Leandro Estévez Suárez.—3.692-D.

26425 *RESOLUCION de 4 de agosto de 1983, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre empalme de la carretera a Pino y empalme estación Puebla de Brollón.*

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, con fecha 20 de julio de 1983, ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa «Monforte, S. A.» la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido de Lugo-Monforte-Escarón, con hijuelas (V-418:LU-14), provincia de Lugo, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 8,4 kilómetros. Empalme de la carretera a Pino, Fornelas, Cereirxa y empalme estación Puebla de Brollón.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: En los puntos del itinerario mencionados.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables.

Tarifas: Las mismas del servicio-base, V-418:LU-14.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base.

Santiago, 4 de agosto de 1983.—El Director general, Leandro Estévez Suárez.—3.689-D.

26426 *RESOLUCION de 4 de agosto de 1983, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Abellas y Riomolinos.*

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por el Real

Decreto 212/1979, con fecha 20 de julio de 1983, ha resuelto otorgar definitivamente a don Antonio Piña Antón la concesión del servicio citado, como hijuela del ya establecido de Orense a Portela d'Home y Puente Barjas (V-3.281:OR-99), provincia de Orense, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación del Transporte vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 8,3 kilómetros. Abellas y Riomolinos.

Prohibiciones de tráfico: Entre Quintela de Leirado y empalme con la carretera a Riomolinos.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: Abellas y Riomolinos.

Expediciones: Dos de ida y vuelta los días laborables.

Tarifas: Las mismas del servicio-base, V-3.281:OR-99.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio-base.

Santiago, 4 de agosto de 1983.—El Director general, Leandro Estévez Suárez.—3.691-D.

26427 *RESOLUCION de 4 de agosto de 1983, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Pastoriza y Riotorto.*

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, con fecha 15 de julio de 1983, ha resuelto otorgar definitivamente a don José Antonio Darriba Proudin la concesión del citado servicio, como prolongación del ya establecido de Lugo a Pastoriza (V-1.184:LU-28), provincia de Lugo, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 13 kilómetros. Pastoriza, Bretoña, Vilar, Torre, Santa Marta y Riotorto.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Pastoriza y Bretoña, puntos intermedios y viceversa.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: En los puntos del itinerario mencionados.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta.

Tarifas: Las mismas del servicio-base, V-1.184:LU-28.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio-base.

Santiago, 4 de agosto de 1983.—El Director general, Leandro Estévez Suárez.—3.693-D.

26428 *RESOLUCION de 4 de agosto de 1983, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Santiago de Rubias y Cobelas.*

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 212/1979, con fecha 27 de julio de 1983, ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa «Villalón, S. L.» la concesión del citado servicio, como hijuela-división del ya establecido entre Orense y Vidaferre, con hijuelas (V-3.269:OR-97), provincia de Orense, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 19,500 kilómetros. Santiago de Rubias, Baltar y Cobelas.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Baltar y cruce con la carretera a Cobelas, tramo de 5,5 kilómetros y viceversa. Del tramo Baltar, cruce carretera de Cobelas para Xinzo de Limia y viceversa.

Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos: Santiago de Rubias, Baltar y Cobelas.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables.

Tarifas: Las mismas del servicio-base, V-3.269:OR-97.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base.

Santiago, 4 de agosto de 1983.—El Director general, Leandro Estévez Suárez.—3.690-D.